ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En cumplimiento a lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Despacho del Alcalde a través de la oficina de contratación y asuntos legales, procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

Para el logro de ese objetivo las funciones asignadas al Municipio se encuentran determinadas en los Artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en armonía con las leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas al Municipio, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el del Decreto 1082 de 2015**.**

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: “De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Concordante con la norma transcrita, el artículo 26 ibidem, contempla: “Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio: 1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…) 5o. La responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal quien no podrá trasladarla a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma”.

La Oficina Jurídica del Municipio es la que lleva a cabo la representación judicial del Municipio, la contratación pública del Municipio, asesoría en las actuaciones administrativas conforme a la ley 1437 de 2011 y demás normas esto entre otras

ORIGINAL FIRMADO

actividades de sumo cuidado por ser trascendentales su manejo para la seguridad y estabilidad de la entidad territorial.

Es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 2º del Código Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad, etc.

A demás el manejo de la administración pública por parte de todos los servidores del estado que de una u otra manera coadyuvan desde sus cargos y niveles al cumplimiento de los fines esenciales que la constitución les asigna, comporta la sujeción estricta a un ordenamiento jurídico que le indica a cada servidor los deberes, las prohibiciones y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses a que se somete. Dentro de los deberes de cada servidor público está el cumplimiento de las leyes, deber este, que se vuelve complicado y difícil de cumplir si se tiene en cuenta la gran cantidad de legislación existente, pero cuyo incumplimiento se castiga por la ley disciplinaria cuando se incurre en su violación así sea por desconocimiento.

Es imprescindible entonces que toda entidad territorial cuente con la prestación de servicios profesionales en el área jurídica, dada la eminente responsabilidad emanada de toda actuación administrativa.

De igual manera, las diferentes dependencias de la Administración municipal de Alcalá, requieren de un adecuado acompañamiento jurídico y legal, en pos de responder de manera adecuada, ágil y en términos, a las nuevas exigencias que deben enfrentar las entidades a nivel nacional.

La Alcaldía Municipal busca garantizar la asesoría jurídica y la debida representación en las acciones judiciales donde el Municipio la requiera para actuar como demandante o como demandado. El ejercicio de dichas funciones, solicita la experiencia de un profesional idóneo en la materia, que satisfaga las necesidades propias y amplias de la entidad.

Todo lo anterior teniendo en cuenta el gran cumulo de actuaciones en torno a la actividad Jurídica de la entidad que requiere del asesoramiento en esta importante actividad acorde con las normas de contratación vigente.

Es por lo anterior, que se considera pertinente y viable acudir a la figura del Contrato de Prestación de servicios de que trata el artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993 y el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 para cumplir con la eficiencia y eficacia en el funcionamiento normal de la entidad y satisfacer la necesidad detectada.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta el efectivo cumplimiento de los fines esenciales del Estado, contemplados en el artículo 2 de la Constitución Política, así como los objetivos de la entidad, se requiere contar con los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas que cuenten con la idoneidad y experiencia necesaria para tal fin, toda vez que, aunque existe personal de planta para el ejercicio de sus funciones, este no es suficiente

ORIGINAL FIRMADO

De conformidad como lo enseña nuestra Constitución Política de Colombia, el Municipio como entidad territorial, goza de plena autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la carta fundamental y la ley, y en tal virtud ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden, al amparo de su autonomía.

El Alcalde Municipal, en su calidad de Jefe de la administración y representante legal de la entidad territorial, le corresponde la prestación de los servicios públicos que determine a ley, construir las obras que demande el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

En virtud de las propias funciones de la administración Municipal de Alcalá, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 constitucional, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, situación que a su vez se debe materializar por conducto del Plan de Desarrollo Municipal.

La alcaldía Municipal, requiere para su funcionamiento de un personal temporal o supernumerario que permitan la dinamización de la administración, propendiéndose por brindar un efectivo y eficiente servicio a la población usuaria del servicio que presta la administración Municipal. En ese sentido, se requiere contar con el personal suficiente a su cargo, que le permita el real ejercicio de su función misional al frente de la entidad Municipal.

El cúmulo de responsabilidades, tareas y actividades que se desarrollan día a día, hacen que se torne imperiosa la necesidad de apoyo por parte de personal temporal que coadyuve con algunas actividades propias del funcionamiento de la entidad, de las cuales se carece en la respectiva planta de personal vigente a la fecha.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: “BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, ACTUANDO COMO SU APODERADO JUDICIAL”.

Teniendo en cuenta el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC), la actividad profesional a realizar por el contratista, se determina en el código de clasificación: ***Código 80121601 Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales***

ORIGINAL FIRMADO

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Se estima el plazo de la ejecución en un término de NOVENTA (90) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, lo cual deberá ocurrir una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de legalización necesarios para la ejecución..

2.2. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La administración municipal de Alcalá procederá a realizar la liquidación del contrato que se suscriba de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007

2.3. ACTIVIDAD A DESARROLLAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

1. Brindar asesoría en materia jurídica de la dependencia que lo solicite, del Municipio de Alcalá Valle del Cauca.
2. Brindar asesoría jurídica al alcalde municipal en todos aquellos casos, en los cuales, por el ejercicio de sus funciones requiera un acompañamiento de esta naturaleza y en el lugar o municipio que la gestión lo requiera.
3. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A. DEL MUNICIPIO

1) Efectuar al contratista el pago oportunamente y en el término estipulado en el contrato.
2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
3) Exigir y verificar, a través del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
4) Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.

B. DEL CONTRATISTA

a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
b) El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato sin previa autorización de la entidad contratante, resultante del presente proceso.
c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o del pliego de condiciones.
d) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
e) Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato, la certificación a la fecha expedida por parte del Representante Legal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiera.
f) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
g) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos y demás para el cumplimiento del objeto de contrato.

ORIGINAL FIRMADO

h) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería.
i) Disponer del personal requerido para la correcta instalación de las figuras requeridas y de los demás elementos logísticos que son necesarios para la correcta ejecución del presente proyecto.
j) garantizar durante los 7 días de duración del proyecto, la presencia de personal debidamente capacitado, para que instruya a los visitantes en todo lo relacionado con las especies animales objeto del presente proyecto.

2.5 SUPERVISION Y TERMINOS DE LA SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato la ejercerá la Profesional Universitario de la Oficina de Contratación y Asuntos Legas de la Alcaldía de Alcalá Valle o quien haga sus veces, quien tendrá a cargo las siguientes obligaciones:

2.5.1. Suscribir el acta de inicio del contrato con el contratista.

2.5.2. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.

2.5.3. Velar por el total e íntegro cumplimiento de la ejecución del objeto del contrato y de las obligaciones asumidas por el (la) contratista.

2.5.4. Exigir mensualmente al contratista el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia.

2.5.5. Informar al alcalde la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.

2.5.6. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.5.7. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato.

2.5.8. Proyectar las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.

2.5.9. Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación vigente en la entidad para este efecto

2.5.10. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.

ORIGINAL FIRMADO

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Los servicios relacionados en el objeto a contratar ascienden a un total de DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000.00), suma determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato para la prestación del servicio, la formación académica y/o la complejidad del objeto a contratar de quien prestará el servicio, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación de valor histórico de suma determinada de manera global, con imputación al rubro presupuestal establecidos en el certificado de disponibilidad presupuestal No . 07-000014 del 21 de julio de 2026

4.1. FORMA DE PAGO: El municipio pagara al contratista, mediante pagos parciales en cuantías definidas en las actas de supervisión correspondientes; cada pago estará sujeto a la presentación del respectivo informe de actividades con sus evidencias y el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, previa suscripción del acta de supervisión con la aprobación y visto bueno del Supervisor del contrato, del informe de ejecución de las actividades contractuales. De acuerdo al PAC Municipal.

4. ANALISIS DEL SECTOR: Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, ésta Entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas con idoneidad o la experiencia que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión u oficio. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2020	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL JURIDICO PARA IMPULSAR Y APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL	DIRECTA	$19.954.494

ORIGINAL FIRMADO

		MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA		
2015	CALIFORNIA-SANTANDER	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO Y REPRESENTACION JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CALIFORNIA, SANTANDER, CENTRO ORIENTE.	DIRECTA	$4.600.000

Para el caso específico del Municipio de Alcalá se ha presentado la siguiente contratación:

Año	Entidad	Objeto	Modalidad	Valor
2016	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCEDIMIENOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE ALCALA	DIRECTA	$15.000.000
2016	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE.	DIRECTA	$3.000.000
2017	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE.	DIRECTA	$30.000.000
2018	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, ACTUANDO COMO SU APODERADO JUDICIAL.	DIRECTA	$30.000.000
2019	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, ACTUANDO COMO SU APODERADO JUDICIAL.	DIRECTA	$25.0000.000
2020	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA	DIRECTA	$14.000.000
2020	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LAS	DIRECTA	$13.999.999

ORIGINAL FIRMADO

	VALLE	ACTUACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA		
2021	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA.	DIRECTA	$24.000.000
2021	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA.	DIRECTA	$14.400.000
2022	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA	DIRECTA	$29.400.000
2022	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ENCAMINADOS A BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA	DIRECTA	$24.500.000
2023	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ, VALLE DEL CAUCA.	DIRECTA	$ 29.797.296
2023	ALCALDIA MUNICIPAL ALCALA VALLE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS PROCESOS Y	DIRECTA	$19.864.864

ORIGINAL FIRMADO

		PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALÁ VALLE DEL CAUCA		
2024	ALCALDI MUNICIPAL ALCALA VALLE	BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, ACTUANDO COMO SU APODERADO JUDICIAL.	DIRECTA	$20.000.000
2024	ALCALDI MUNICIPAL ALCALA VALLE	BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, ACTUANDO COMO SU APODERADO JUDICIAL.	DIRECTA	$16.000.000
2024	ALCALDI MUNICIPAL ALCALA VALLE	BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, ACTUANDO COMO SU APODERADO JUDICIAL.	DIRECTA	$8.000.000
2025	ALCALDI MUNICIPAL ALCALA VALLE	BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DEL MUNICIPIO DE ALCALA VALLE DEL CAUCA, ACTUANDO COMO SU APODERADO JUDICIAL.	DIRECTA	$24.000.000

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de análisis de las entidades estatales del sector económico y de los oferentes, se estima conveniente realizar las siguientes reflexiones:

a. **¿La Alcaldía Municipal de Alcalá requiere una persona jurídica o una persona natural Técnica o Profesional para satisfacer la necesidad antes planteada?**

Para satisfacer la necesidad planteada en el punto 1 del presente documento, la administración municipal considera, después de realizar el respectivo análisis, que la misma se puede satisfacer vinculando contractualmente a una persona natural, con formación profesional en derecho, que tenga conocimiento y experiencia en procesos legales.

b. **¿Cuál es la experiencia que requiere quien vaya a prestar el servicio de acuerdo con el objeto y las necesidades antes descritas?**

Quien vaya a prestar el servicio de apoyo requerido debe certificar como experiencia minina la ejecución en debida forma de por lo menos un contrato cuyo objeto este directamente relacionado con el objeto del presente proceso, o experiencia relacionada en el sector público.

ORIGINAL FIRMADO

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratos para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Los objetos definidos para los contratos a celebrarse constituyen actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad y solo pueden desarrollarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta, de conformidad con el artículo 32 – 3º de la ley 80 de 1993.

Finalmente, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal, no existe personal idóneo para el desarrollo del objeto que se contrata, lo cual ha sido acreditado por el jefe de personal de la entidad.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA:

Para el caso particular de la necesidad que se pretende satisfacer se requiere la demostración y verificación de idoneidad y experiencia: Ser profesional en alguna de las áreas que tengan que ver con el objeto contractual y que demuestre el haber ejecutado en forma satisfactoria por lo menos un contrato cuyo objeto tenga relación directa con el objeto del presente proceso bien sea con entidades públicas o privadas, o haber estado vinculado en alguna entidad de derecho público.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en mencionado decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos; es por esta razón que la entidad determina para el caso particular del presente proceso de contratación que no hay necesidad de exigir garantías del contratista, lo anterior en virtud de la forma de pago del contrato, la cual se llevara a cabo una vez verificado el cumplimiento de las actividades ejecutadas por parte del contratista durante el periodo de tiempo a pagar, es decir, cada pago estará sujeto a la verificación por parte del supervisor que sea designado por el alcalde del cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

8. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ORIGINAL FIRMADO

Se anexa documento que hace parte integral del presente estudio y debidamente firmado, donde se desarrolla la administración y gestión del riesgo para este proceso de contratación de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Se deja expresa constancia que el presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo comercial por obedecer a servicios internos del municipio requeridos para su gestión misional y de gestión de sus competencias.

10. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contrato tendrá su ejecución en el Municipio de Alcalá Valle del Cauca.

Alcalá, julio de 2026

ANYELA MARCELA SEPULVEDA CARDONA
Profesional Universitario – Grado 04
Oficina de Contratación y Asuntos Legales

ORIGINAL FIRMADO